

Denied citizenships. Historical victimization, compensation and (re)integration for women and children in Colombia

Sumario

Introducción. Historia de ciudadanía negadas: Violencias contra mujeres y niñas en el conflicto armado. De la lucha por justicia social a la lucha por la sobrevivencia individual. Reparación y (Re) integración con justicia de género.

Resumen

El artículo considera que las mujeres en Colombia han sido afectadas por la violencia estructural y la discriminación por parte del Estado y la sociedad, lo que las coloca en situación de victimización histórica. Plantea que la violencia estructural y la ejercida contra las mujeres, es una de las razones por las cuales, algunas se vinculan a los grupos armados ilegales. Por ello, al hablar de políticas de reparación para mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia y políticas de (re)integración de mujeres excombatientes, éstas deben considerar la discriminación histórica por la que se les ha tratado como ciudadanas de segunda clase. Se busca entonces promover su reconocimiento, reparación y (re)integración con justicia social y de género, que posibilite la coexistencia social entre mujeres y hombres, la cual nos permita vivir una vida en condiciones dignas.

Palabras clave: *Discriminación, violencia contra las mujeres, violencia estructural, mujeres víctimas, desmovilizadas, reparar, reintegrar, conflicto.*

Abstract

This article considers that women in Colombia had been affected by structural violence and by state's and society discrimination, consequence it, the women live a historic victimization situation. It proposes that the structural violence and the violence against the women are reasons because some women join to armed groups. By these reason, to propose reparation's politics to victims women of armed conflict in Colombia and (re)integration's politics to ex combatants, these must considerate the women's historic discrimination that have do they had been tried how second class's citizens. Thus, is necessary to promote their reconaissance, reparation and reintegration with social and gender justice, which have possible the social coexistence between women and men, which allow us to live together a human fullness life.

Key words: *Discrimination, violence against women, structural violence, victims women, ex combatants women, to repair, to reintegrate, armed conflict, trut.*

Artículo: *Recibido, 10 de Marzo de 2009; aprobado, 3 Abril de 2009.*

Patricia Ramírez Parra: *Trabajadora Social UIS. Magister en Estudios Sociales y Políticos U. Alberto Hurtado (ILADES), Chile. Investigadora del Instituto de Estudios Regionales (INER) U. de Antioquia. Grupo Interdisciplinario e Interinstitucional sobre Conflictos y Violencia. Docente del Departamento de Trabajo Social U. de Antioquia.*

Correo electrónico: *patriciamirez@iner.udea.edu.co*

Ciudadanías negadas: Victimización histórica, reparación y (re)integración para mujeres y niñas en Colombia

*El desafío de zurcir las telas rotas*¹

Patricia Ramírez Parra

Lo que se ha prometido a "todos los hombres" en las construcciones formales de ciudadanía no se puede negar a las mujeres, o a las minorías étnicas o raciales, sin exponer una discriminación social flagrante por parte de los legisladores formales.

Anne Marie Goetz

Introducción

Colombia es un país con un conflicto armado interno de larga duración, que ha mutado en términos de medios, fines y formas de lucha. Con la emergencia, permanencia y consolidación del narcotráfico como actor relevante del conflicto; con la existencia de una cultura mafiosa, que ha permeado amplios sectores de la sociedad, entre otras problemáticas que hacen más compleja la realidad colombiana. En este contexto el país asiste hoy a un proceso difuso de “transición de la guerra a la paz”.

Legalmente, a partir del año 2003, el gobierno colombiano inició un proceso de negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia², que condujo a su Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR). Se expidió una serie de normas que constituyeron el marco jurídico del proceso, tanto de negociación como de DDR de excombatientes de grupos armados ilegales -en este caso autodefensas- a la vida

¹ Las reflexiones presentadas en este artículo son producto de un proyecto de investigación en curso, titulado “Desde Diversas Orillas: Voces de mujeres colombianas sobre DDR, Verdad, Justicia y Reparación. Del reconocimiento de la diversidad a la búsqueda de articulación”, desarrollado por el INER - Universidad de Antioquia, con el auspicio del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo -CIID- Canadá. Las audiencias o grupos de mujeres que han sido consideradas dentro de dicho proyecto son: víctimas; desmovilizadas de la insurgencia y el paramilitarismo; activistas de paz; y mujeres con cargos de representación política en Senado y Cámara.

² “Los orígenes de los grupos paramilitares en Colombia se remontan a los primeros años de la década de 1980, cuando organizaciones de narcotraficantes promovieron y financiaron la formación de grupos de autodefensa en el Magdalena Medio, con el propósito de combatir la insurgencia. A mediados de la década, los hermanos Fidel y Carlos Castaño, terratenientes y narcotraficantes del departamento de Córdoba, crearon su propia estructura militar antiguerrillera, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, AUCC, presentándose como un modelo a replicar bajo lo que se comenzó a llamar el “proyecto paramilitar”. A finales de los años 80 surgieron otros grupos paramilitares, cuya actividad criminal se extendió a otras regiones del país, como los Llanos Orientales, donde narcotraficantes y esmeralderos habían adquirido tierras y donde la guerrilla de las FARC tenía una presencia histórica de más de tres décadas. Posteriormente ese modelo comenzó a exportarse a otras zonas, como Urabá y Córdoba. Si bien con la muerte de los principales narcotraficantes que habían estado vinculados a los grupos originales se produjeron fisuras y divisiones en el interior de estas organizaciones, a la vez se definieron nuevos mandos y se adquirió un nuevo impulso. Con posterioridad a la desaparición de Fidel Castaño y bajo el mando de su hermano Carlos, en abril de 1997 se conforman las *Autodefensas Unidas de Colombia, AUC*, como una confederación de grupos paramilitares, con un discurso que buscaba mostrarlas ante el país como una fuerza multirregional, de naturaleza eminentemente antisubversiva. Con todo, desde su conformación hasta su desmovilización, iniciada a finales de 2003, las relaciones de las AUC con el narcotráfico le imprimen un sello propio a su esgrimida identidad contrarrevolucionaria”. En: Londoño, Luz María y Ramírez, Patricia. La Dominación de regreso a casa. Impacto de la reinserción paramilitar en la seguridad humana de las mujeres. Caso Medellín, Bajo Cauca y Urabá. P. 5 y 6. INER - Universidad de Antioquia. UNIFEM, Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres. Medellín, segunda reimpresión, marzo de 2008.

civil³. Sin embargo, para efectos de este trabajo, no debe desestimarse que el proceso colectivo de DDR de paramilitares ha corrido paralelo con el proceso de DDR individual de personas vinculadas a grupos guerrilleros (FARC, ELN) y grupos de autodefensa.

El proceso con las AUC ha sido fuertemente cuestionado. De la misma manera, la normatividad que lo sustenta y la idea de transicionalidad en Colombia, han sido fuertemente cuestionadas y consideradas -respectivamente- como ilegítimas, promotoras de la impunidad e inexistentes, por distintos actores políticos, sectores de la sociedad civil (ONG, organismos y defensores/as de derechos humanos, víctimas, expresiones del movimiento de mujeres y movimiento feminista), sectores de la comunidad internacional y organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros⁴.

Con todo y las críticas y cuestionamientos al proceso, éste ha servido para la emergencia y visibilización de miles de víctimas de los paramilitares en el país, y la magnitud de los crímenes cometidos por éstos a lo largo y ancho de la geografía colombiana.

“El tiempo de las víctimas” llegó casi dos años después de promulgada la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz⁵, y esto fue posible gracias al trabajo sistemático de múltiples expresiones de la sociedad civil como organizaciones defensoras

de derechos humanos; organizaciones de víctimas; expresiones de los movimientos sociales en el país como el movimiento indígena, el movimiento sindical y el movimiento por la paz, destacándose el papel que ha jugado el activismo y la incidencia política de expresiones del movimiento de mujeres contra la guerra y/o por la paz⁶, en la visibilización de los efectos diferenciados del conflicto armado sobre la vida y el cuerpo de las mujeres en el país.

Sin embargo, un asunto que vuelve a ser invisibilizado es el proceso de desmovilización y reintegración de mujeres que estuvieron vinculadas a grupos armados al margen de la ley, en este caso, mujeres desvinculadas de las Autodefensas⁷, cuya cifra en términos absolutos, no resulta para nada despreciable: 2.920 mujeres, equivalente al 9,2% del total de personas desvinculadas colectivamente de las filas de las autodefensas⁸.

La realidad concreta en barrios y comunidades receptoras de población desmovilizada en diversas regiones del país, da cuenta que mujeres - en menor proporción que los hombres, por supuesto-, están reintegrándose a la civilidad, y que comparten la vida cotidiana con quienes, no en pocos casos, fueron víctimas de la acción del paramilitarismo.

Decía al comienzo que para efectos de este trabajo es importante considerar también las desmovilizaciones voluntarias individuales de personas vinculadas a grupos guerrilleros y grupos de autodefensas. Al respecto, es preciso

3 Al respecto véase: *Compilación Normativa Sobre Justicia y Paz y Proceso de Desmovilización, Reincorporación y Reconciliación Nacional* Ministerio del Interior y de Justicia. Organización internacional para las Migraciones OIM. Primera Edición, julio de 2007. Disponible en Internet. URL: http://www.cnrr.org.co/new/interior_otros/LIBRO%20COMPILACION%20REINSERTADOS.pdf

4 Sobre las críticas de la CIDH véase por ejemplo: “Proceso de desmovilización paramilitar: lleno de trabas, vacíos y errores sistemáticos”, publicada en el periódico El Tiempo, 11 octubre de 2007. Sección Justicia. Disponible en Internet: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762276#>. Columnista: Sergio Gómez Maseri; y para ampliar información sobre el balance de la Ley de Justicia y Paz y el proceso de desmovilización paramilitar, visitar entre otros, el sitio web: <http://www.verdadabierta.com>

5 La Ley 975 de 2005 por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios, es la norma fundamental bajo la cual se rige el proceso de DDR de los grupos ilegales desmovilizados colectivamente (paramilitares) y a la cual pueden acogerse también desmovilizados individuales de las guerrillas e incluso de paramilitares no desmovilizados colectivamente entre el 2003 y 2006. Esta ley contempla entre otros elementos, las penas que deberán pagar los desmovilizados implicados en crímenes de lesa humanidad y los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

6 Como la Ruta Pacífica de las Mujeres por la Solución Negociada del Conflicto Armado en Colombia, la Alianza de Iniciativas de Mujeres por la Paz IMP, La Liga de Mujeres Desplazadas y Sisma Mujer, entre otras.

7 Desde la academia (en el orden internacional y nacional) han empezado a realizarse trabajos de investigación sobre los procesos de DDR en el país. Entre ellos, la investigación adelantada por Ana María Arjona y Stathis Kalyvas, de la Universidad de Yale, titulada: *Reclutamiento de combatientes en Colombia: resultados preliminares de una encuesta a combatientes desmovilizados*; la investigación antropológica adelantada por Kimberly Theidon y Paola Andrea Betancourt, titulada: *Transiciones conflictivas: combatientes desmovilizados en Colombia*. Desde la perspectiva particular de las mujeres, es importante destacar el trabajo realizado por Luz María Londoño y Yoana Fernanda Nieto, sobre *Condiciones de vida y perspectivas frente a verdad, justicia y reparación de mujeres desvinculadas de grupos paramilitares, y su relación con organizaciones de mujeres de Medellín, Bajo Cauca y Urabá*, que pone el acento en la situación de mujeres que hicieron parte de las AUC, y que tienden a ser invisibilizadas.

8 Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal, Área de información delincencial y análisis criminológico. Desmovilizados colectivos e individuales. Informe control y monitoreo agosto. Bogotá, Agosto de 2008. Documento en Internet. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/documentos/CONTROL%20DESMOVLIZADOS%20AGOSTO.pdf> Fecha de consulta: noviembre 5 de 2008



decir que, entre agosto de 2002 y agosto 31 de 2008, el total de desmovilizaciones voluntarias individuales suma 16.694 personas⁹, de las cuales, 10.356 corresponden a miembros de las guerrillas de las FARC, 2.199 a miembros de las guerrillas del ELN, 3.682 a las autodefensas y 457, a disidencias.

Del total de desmovilizados individualmente, el 17% (2.768) son mujeres, y el 83% (13.926) son hombres. Así mismo, es importante considerar que de ese gran total, el 15% corresponde a menores de edad, los cuales desafortunadamente no aparecen desagregados por sexo.

Este artículo intenta sustentar que -en general- las mujeres y las niñas en Colombia son víctimas de la discriminación histórica que les ha impedido el ejercicio pleno de su ciudadanía. Por tanto, aquellas que son víctimas directas, indirectas o víctimas sobrevivientes del conflicto armado propiamente tal, como aquellas que por múltiples razones¹⁰ se convirtieron en victimarias y partícipes directas de la guerra, requieren, las primeras -es decir, las víctimas del conflicto- que se les garantice su derecho a la reparación que considera sus historias de victimización; y las segundas, -las desmovilizadas de grupos armados ilegales-, un proceso de (re)integración a la civilidad en condiciones de equidad.

Tanto la reparación como la (re)integración deben hacerse con *justicia de género*¹¹, partiendo de reconocer las desigualdades estructurales de las que han sido objeto mujeres y niñas, y considerando además la diversidad de raza, étnica y de opción sexual.

Mujeres urbano-populares, pobres, campesinas, indígenas y afrocolombianas han sido víctimas de la violación de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en

tiempo de paz y en tiempos de guerra, y en este sentido, no han estado integradas al proceso de desarrollo y modernización del Estado colombiano. Por ello, hablamos de *una reparación y una (re)integración históricas e incluyentes* que reconozcan las desigualdades estructurales, y que promuevan su integración y reconocimiento como ciudadanas plenas.

Este artículo se organiza en cuatro partes. La primera de ellas, comprende una descripción de la situación de exclusión, discriminación¹² y violencia de la que históricamente han sido víctimas las mujeres en Colombia como consecuencia de las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres, en términos de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tomando como período de referencia entre 1920 y 1974, año en el cual se declara “por decreto” la igualdad entre los sexos en el país y se inicia, en 1975, la Década de la Mujer¹³. La segunda presenta una breve descripción de las principales afectaciones que han sufrido mujeres y niñas en el marco del conflicto armado colombiano. La tercera, dará cuenta de las razones que llevaron a algunas mujeres a participar en grupos armados, tanto paramilitares como insurgentes, que difieren en buena medida de las razones que llevaron a quienes fueron combatientes de la insurgencia que se desmoviliza y (re)integra a la civilidad, en la década de los 90. La cuarta parte y final, presenta unas reflexiones sobre lo que considero deben ser el derecho a la reparación de las víctimas y la (re)integración de las mujeres desmovilizadas a la vida civil, con justicia y equidad de género. Tanto la reparación de unas como la reintegración de las otras debe conducir al reconocimiento de su dignidad humana, de su capacidad de agencia y su ciudadanía plena.

9 *Ibidem*

10 Entre ellas, por ser víctimas de las múltiples exclusiones que afectan en mayor medida a las mujeres; o por venganza; o por una lucha por la sobrevivencia, o en menor caso por ideología política.

11 Según Anne Marie Goetz. “La justicia de género puede definirse como el final de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como el tomar medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres ante los hombres. Estas desigualdades pueden ser en la distribución de recursos y oportunidades que permiten a los individuos construir capital humano, social, económico y político. O pueden ser en las concepciones de la dignidad humana, la autonomía personal y los derechos que niegan la integridad física de las mujeres y la capacidad para elegir sobre cómo vivir su propia vida”. *Justicia de género, ciudadanía y derechos. Conceptos fundamentales, debates centrales y nuevas directrices para la investigación*. P. 25. En: Justicia de Género, ciudadanía y Desarrollo. Bogotá, 2008.

12 Para efectos de este artículo se entenderá como discriminación contra la mujer, la definición adoptada por la CEDAW, Art.1 A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera.

13 Ésta fue promulgada por Naciones Unidas, con los objetivos de promover: la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; y una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial, partiendo de reconocer que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema en buena parte del mundo.

1. Historias de ciudadanías negadas: algunos hechos ilustrativos

La construcción formal de la ciudadanía ha sido un camino difícil tanto para las mujeres como para las minorías étnicas en el mundo, y Colombia no es la excepción. En lo que respecta a la situación de las mujeres en el mundo, la filósofa Martha C. Nussbaum hace una breve síntesis de las desventajas que ellas han afrontado:

Las mujeres carecen de apoyo en funciones fundamentales de la vida humana en la mayor parte del mundo. Están peor alimentadas que los hombres, tienen un nivel inferior de salud, son más vulnerables a la violencia física y al abuso sexual. Es mucho menos probable que estén alfabetizadas, y menos probable aún que posean educación profesional o técnica. Si intentan regresar en un puesto de trabajo, deben enfrentar obstáculos mayores, incluyendo la intimidación por parte de la familia o del esposo, discriminación por su sexo en el salario y acoso sexual en su lugar de trabajo. Y todo ello sin tener recursos legales efectivos para defenderse. Obstáculos similares les impiden a menudo una participación efectiva en la vida política. (Nussbaum, 2000:27)

La vida que han vivido muchas mujeres colombianas encaja perfectamente en la descripción de Nussbaum. Para dar cuenta de la discriminación histórica de que han sido víctimas las mujeres en Colombia, expondremos algunos datos que ilustran cómo los derechos a la libertad de expresión, la autonomía, el voto, y los derechos económicos y sociales, como el derecho a la tierra, la educación, y a la salud -y particularmente la salud sexual y reproductiva-, entre otros, fueron negados formal y culturalmente a las mujeres en Colombia, poniéndolas en una posición de clara desventaja frente a sus (im) pares masculinos.

Las mujeres colombianas -unas con mayor gravedad que otras- hemos accedido a una maltrecha ciudadanía política, económica y social. Desde mi punto de vista esto se configura en un elemento clave a la hora de mirar las

afectaciones en contra de las mujeres en tiempos de paz y en tiempos de guerra, así como a la hora de definir las reparaciones de que éstas deben ser objeto en una sociedad en transición y en posconflicto.

A continuación daremos una mirada a las discriminaciones, desigualdades y exclusiones de que han sido víctimas las mujeres en Colombia:

Mujeres subordinadas, sin autonomía e identidad propia

En materia de derechos civiles, la historia de la legislación civil colombiana nos recuerda que el Código Civil vigente a comienzos del siglo XX, estableció la figura de la *patria potestad*, en razón de la cual la mujer casada perdía la administración de sus bienes y aún de su salario; no podía contratar por sí misma; ni aceptar herencia; ni adquirir ninguna clase de compromisos económicos sin la autorización escrita de su marido; no podía tener domicilio propio, sino el del marido; era representada por éste y se le prohibía comparecer en juicio¹⁴.

Dadas las luchas de las mujeres durante la década del 30, se aprueba la Ley 28 de 1932, que suprimió la potestad suprema del marido y le otorgó a la mujer casada la capacidad civil que perdía por el hecho del matrimonio, logrando condiciones de igualdad con el hombre para la adquisición, administración y disposición de los bienes. Pero persistía para las mujeres casadas la obligación de tomar el apellido del marido, agregándolo al suyo precedido de la preposición “de”, indicativo de pertenencia. Sólo hasta 1974 se eliminó totalmente la potestad marital de la legislación colombiana, con el Decreto 2820, que estableció la igualdad jurídica de los sexos.

Mujeres sin voz ni voto

La conquista del derecho al sufragio no fue una tarea fácil para las mujeres en ningún lugar del mundo. Mujeres sufragantes, de la primera ola del feminismo latinoamericano -acompañadas por algunos hombres en Colombia- debieron enfrentarse a la férrea oposición de liberales y conservadores, quienes confinaban a la mujer a la esfera de lo doméstico y no reconocían en ella su independencia. Así pues, antes de 1936 las mujeres colombianas no teníamos derecho a

14 Cf. véase Velásquez Toro, Magdala. *Aspectos histórico-jurídicos base para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en Colombia*. 2005, p.7.



ocupar cargos públicos, y sólo desde hace poco más de 60 años nos fue reconocido el estatuto de ciudadanía (1945), aunque sólo hasta 1954 se nos concede finalmente el derecho al voto¹⁵.

Mujeres sin tierra

A pesar de que a partir de 1932 la legislación civil ya permitía a las mujeres colombianas administrar, enajenar o vender su patrimonio independientemente de la voluntad del hombre, ellas no han sido beneficiarias de la política agraria particularmente de la reforma agraria de 1961-, toda vez que ésta enfocaba la titulación a un solo tipo de beneficiario: *la familia encabezada por un jefe de hogar masculino*. Un estudio realizado por Carmen Diana Deere sobre Reformas Agrarias en América Latina (Deere, 1986:23), muestra como la mayoría de ellas no han producido un número significativo de beneficiarias ni han tenido en cuenta la dimensión de género. Incluso el único país que registró las estadísticas de reforma agraria por sexo fue Honduras. Cuba y Nicaragua se refieren exclusivamente a los socios de cooperativas. La autora señala que en este campo los mecanismos de exclusión son legales, estructurales e ideológicos:

En la mayor parte de las reformas agrarias latinoamericanas, los criterios legales que definen el status de beneficiario han servido para dejar a un lado a la mayoría de las mujeres rurales. Tal situación se ve reforzada por las características estructurales de la participación laboral femenina. Además, las normas ideológicas relativas a la división sexual del trabajo "socialmente correcta" impiden con frecuencia que las mujeres se asocien a las cooperativas aun cuando ello esté permitido legalmente. (Deere, 1986:191).

Antes de la Ley 160/ 1994 de Reforma Agraria en Colombia, la participación de las mujeres como beneficiarias de la misma sólo alcanzaba el

11% en 1991¹⁶. La exclusión del *derecho de propiedad sobre la tierra* tiene un impacto negativo sobre los *derechos al crédito* y a la *asistencia técnica* para las mujeres, reconocidos por la legislación nacional (Constitución Política de 1991) e internacional (CEDAW, artículo 13, literal b; artículo 16, literal h).

Mujeres con desventajas en educación

En cuanto a la educación, reconocida hoy como uno de los derechos sociales fundamentales para todos los seres humanos, las mujeres en Colombia experimentaron durante la primera mitad del siglo XX graves discriminaciones. Antes de 1933 no se les permitía el ingreso al bachillerato y a la universidad, y cuando el ingreso a ésta última les fue permitido, fue para cursar carreras relacionadas con los "*oficios tradicionalmente femeninos*"¹⁷. La abolición de la diferencia entre la educación permitida a hombres y a mujeres sólo se produce en 1968.

Pese a que el país en general muestra avances en la equidad de género en educación, al observarse el estado de este derecho en el área rural, son las mujeres quienes continúan presentando mayores índices de analfabetismo que los hombres.

Mujeres, sexualidad y salud

El cuerpo y la sexualidad de las mujeres han sido también durante mucho tiempo objeto de control por parte de la Iglesia y el Estado. Ejemplo de ello es el hecho de que en Colombia el adulterio femenino era castigado por el Código Penal a diferencia del masculino, que no se sancionaba. Mientras la mujer podía ir a la cárcel por infidelidad, al hombre no se le juzgaba por ello. Según el Código Civil, una mujer infiel perdía la crianza de sus hijos y la administración de sus bienes, mientras al varón infiel era necesario probarle amancebamiento, sin que ello implicara sanción de tipo económico. Sólo hasta 1974 se exige *por decreto* (el mismo que declara la igualdad entre los sexos) fidelidad al hombre en Colombia.

15 Entre 18 países de América Latina, Colombia ocupa el lugar número 15 en el reconocimiento del derecho al voto para las mujeres. Sólo Honduras, Nicaragua, Perú y Paraguay, reconocieron el sufragio femenino después de nuestro país. Ecuador es el primer país latinoamericano que reconoce el derecho al voto femenino en 1929.

16 Cf. véase Deere, Carmen Diana y León, Magdalena. *Género, propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en América Latina*, Bogotá, 2000, p. 129. Un análisis más actualizado sobre el derecho a la tierra puede encontrarse en la ponencia *Los derechos de las mujeres a la tierra: reflexiones en torno a la memoria histórica, la política agraria y la reparación*, presentada por Donny Meertens en Memorias del Seminario Internacional "Desde Diversas Orillas: Voces de Mujeres frente a la guerra y la paz". Bogotá, julio de 2008. Disponible en: <http://iner.udea.edu.co>

17 Velásquez, Magdala Velásquez. Op. Cit.

En el campo de la salud es importante destacar que anualmente en el mundo, las mujeres perdemos 9 millones de años de vida saludable por concepto de violaciones y violencia doméstica (Aldunate, 2008:s/p), la cual es realidad histórica que permaneció durante mucho tiempo silenciada.

En el caso de Colombia, para el año 2007 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta que los años de vida saludable perdidos por violencia intrafamiliar ascendieron a 89.025, 9.827 más que en 2006 y la cifra más alta en los últimos cinco años¹⁸.

En síntesis, tal y como señalaran C. Deere y M. León en la década de los 80, la subordinación histórica de las mujeres está relacionada con varios factores, entre los que se encuentran los patrones de crecimiento y distribución que sistemáticamente producen desigualdades sociales; la construcción social de género y las relaciones de género basadas en la ideología y estructuras patriarcales. Así mismo, también se halla asociada a otras relaciones de dominación y subordinación, tales como raza, etnicidad y edad. (Deere,1986:23) A estos factores se agregan también los de tipo jurídico-legal que durante tanto tiempo estuvieron -y siguen estando en algunos casos- sustentados en la ideología patriarcal que evidencia sesgos sexistas que ponen en desventaja a las mujeres.

2. Violencias contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado. Víctimas ausentes

Dado que tradicionalmente han sido los hombres los que, por una parte, han hecho las guerras y, por otra, contra quienes por su mayor visibilidad en lo público se cometen los asesinatos, las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada, son ellos las mayores *víctimas ausentes* y víctimas directas de las guerras, mientras en el mundo, las mujeres, junto con las niñas y los niños, constituyen la mayor cantidad de *víctimas sobrevivientes* de las mismas. Sin embargo, cada vez más en Colombia los asesinatos y desapariciones de mujeres en el contexto del conflicto armado han venido en aumento. Dicho

de otra forma, “es reconocido que las cifras en la guerra arrojan más hombres asesinados y desaparecidos que mujeres, aunque la desproporción entre víctimas masculinas y víctimas femeninas ha ido disminuyendo”. (Wills, 2008:161)

Según un informe de la Comisión Colombiana de Juristas en 2007, entre julio de 2002 y junio de 2006 las *víctimas ausentes* -es decir aquellas que han sido asesinadas o desaparecidas fuera de combate- fueron 11.292. De éstas, 1.324 eran mujeres (11.7%); 9.968 eran hombres (88,3%); 678, eran niños y niñas (6%).

En el mismo período, por lo menos 52 defensores y defensoras de derechos humanos en el país fueron asesinados o desaparecidos. Trece de estas personas eran mujeres, es decir el 25%. Según la Fundación Ideas para la Paz (FIP), las mujeres representan el 19,6% de las 5.037 víctimas de desaparición forzada de las que se tienen registros en Colombia.

Desde el punto de vista de las afectaciones que han sufrido los distintos grupos indígenas en el país, según la misma fundación entre 1982 y 2007 los líderes muertos ascienden a 333, la mayoría presidentes de cabildo, alguaciles, chamanes, seguidos de figuras políticas como gobernadores y alcaldes y educadores. Las etnias Nasa, Kamkuamo, Katío y Wayúu¹⁹ han sido las más afectadas con número de víctimas.

Con relación a la población afrocolombiana, según la Fundación Ideas para la Paz, entre 1995 y 2007 se presentaron 14.416 homicidios contra esta población. Desafortunadamente la información no aparece desagregada por sexo.

Víctimas sobrevivientes del destierro y desplazamiento

Según los datos oficiales de Acción Social²⁰, entre 1995 y enero 31 de 2009 se tienen en Colombia 2.905.318 personas en situación de desplazamiento interno. Las mujeres entre los 18 y 65 años de edad constituyen el 23,8% de esta población, frente al 21% de hombres de la misma edad. Los niños y niñas menores de 18 años representan el 36,1% de las víctimas del desplazamiento.

¹⁸ El rango de edad que presentó el mayor índice de años de vida saludable perdidos fue el comprendido entre los 25 y 29 años, 17.408. Han sido una constante durante los últimos cinco años: el rango de edad, el sexo (mujeres) y la etiología (maltrato de pareja). Este último es el que mayor porcentaje aporta al total de datos de violencia intrafamiliar y por consiguiente en los años de vida saludable (AVISA). El total de años de vida saludable perdidos para las mujeres por maltrato de pareja en 2007 fue de 57.038 años. En: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Revista *Forensis*. Violencia Intrafamiliar Colombia 2007, p. 100. Disponible en Internet. URL: <http://www.medicinalegal.gov.co> Fecha de consulta: noviembre 18 de 2008

¹⁹ Vale destacar que en la masacre de Bahía Portete en abril de 2004, perpetrada por el Bloque Norte de las AUC al mando de alias “Jorge 40” fueron asesinadas y desaparecidas mujeres, niñas y niños considerados intocables para la cultura Wayúu, lo cual era conocido por el victimario que estuvo al frente de la masacre, quien fuera un miembro de esta etnia.

²⁰ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.



En el caso de los grupos étnicos, Acción Social señala que en el período comprendido entre 1997 y enero 31 de 2009, 64.414 indígenas ha sido expulsados de sus territorios en el país. De estos 33.295 son mujeres (51,64%) y 31.119 son hombres (48,31%). Junto con la población campesina e indígena, las comunidades afrocolombianas, son las mayores víctimas del destierro. Para el mismo período señalado anteriormente, Acción Social tiene registro de 216.446 personas en situación de desplazamiento que se reconocieron como afrocolombianas. De estas: 111.488 son mujeres (51,50%) y 104.958 son hombres (48,49%).

Pero más que las cifras, el drama del conflicto armado y el desplazamiento afecta de manera diferencial a hombres y mujeres, tal y como fue reconocido en mayo de 2008 por la Corte Constitucional, con la expedición del Auto 092 de 2008, mediante el cual dicho organismo “adopta medidas comprensivas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado”.

Visto desde una perspectiva de género, las mujeres “enfrentan [el desplazamiento] a partir de un déficit de derechos y una realidad de exclusiones, discriminación y violencia basada en relaciones inequitativas entre hombres y mujeres. El desplazamiento forzado expone a las mujeres a situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo, agravadas por la débil respuesta institucional” (Mesa de Trabajo, Mujer y Conflicto Armado, 2006:37)

Un completo informe realizado en 2008 por la Defensoría del Pueblo, titulado *Promoción y Monitoreo de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Mujeres Víctimas de Desplazamiento Forzado con Énfasis en Violencias Intrafamiliar y Sexual*, afirma que las mujeres en situación de desplazamiento tienen mayor riesgo a la vulneración de sus derechos humanos, en particular a los derechos sexuales y reproductivos²¹.

Muchas mujeres desplazadas asumen la jefatura del hogar. En el caso de las viudas, se

encargan solas de la crianza de hijos e hijas y del sostenimiento de la familia en condiciones difíciles en las nuevas comunidades donde se asientan, por el rompimiento de los lazos sociales y familiares. Para mujeres y hombres indígenas y afrocolombianas(os) el desplazamiento implica la pérdida de sus territorios y su cultura, así como el debilitamiento de sus gobiernos propios; dicho de otra manera, pérdida imponderable de usos y costumbres.

Víctimas de la violencia sexual

En todas las guerras y dictaduras en el mundo, la violencia sexual ha sido utilizada como arma de guerra por todos los actores armados participantes de los conflictos o los regímenes dictatoriales. Desde 1996, cuando nace el movimiento social Ruta Pacífica de las Mujeres por la Solución Política del Conflicto Armado en Colombia, una de sus apuestas fundamentales ha sido visibilizar los efectos del conflicto armado sobre la vida y el cuerpo de las mujeres, así como denunciar el uso de la violencia sexual en Colombia como arma de guerra por los distintos actores armados, legales e ilegales. Sin embargo, sólo hasta hace muy poco tiempo esta realidad ha empezado a ser conocida por los entes gubernamentales, los medios de comunicación y la sociedad en general²².

En el año 2008 el informe de la Defensoría del Pueblo, ya citado, afirma que 2 de cada 10 mujeres desplazadas huyeron por violencia sexual perpetrada por actores armados. Entre enero y junio del 2007, el 37% de las alertas tempranas expedidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, incluyó el riesgo de que mujeres y niñas fueran víctimas de explotación sexual y acceso carnal violento por grupos al margen de la ley; entre enero y junio de 2008, esa advertencia se hizo en el 69% de las alertas.

Finalmente, la violencia sexual fue también visibilizada en el país cuando 600 mujeres víctimas se presentaron en audiencia ante la Corte Constitucional, en mayo de 2008. Tal y como se registró en el Auto 092/2008 y como lo recogió la prensa nacional, dicha entidad ordenó

21 Cf. véase: Promoción y Monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual. Informe Defensorial. Defensoría del Pueblo y Organización Internacional para las Migraciones OIM. Junio de 2008. Disponible en Internet: <http://www.defensoria.org.co>

22 Después de la desmovilización de los paramilitares, que finalizó en 2006, la prensa nacional registró por ejemplo la prostitución forzada de mujeres por parte de paramilitares en el sur del país, concretamente en el departamento del Putumayo. Cf. Véase: El Tiempo, agosto 4 de 2007. *Prostitutas son reclutadas por paramilitares en Putumayo y sometidas a maltratos*; El Tiempo, agosto 5 de 2007 *El Harem Que Los 'Paras' Tienen Secuestrado En El Putumayo*; El Tiempo, 6 de agosto de 2007. *Más de 80 jovencitas tienen secuestradas los paramilitares en Putumayo; cinco habrían sido asesinadas*.

a la Fiscalía General de la Nación y al Gobierno Nacional responder por crímenes [de género] contra las mujeres²³.

En las versiones libres rendidas por los jefes de la Autodefensas Unidas de Colombia, algunos han reconocido la utilización de la violencia sexual contra mujeres, jóvenes y niñas en distintas regiones del país. Así mismo, poco a poco más y más mujeres víctimas de este crimen de lesa humanidad, que ha sido reconocido por la Corte Penal Internacional como una forma de tortura, empiezan a romper el silencio²⁴.

- Víctimas de la desintegración familiar

Un derecho no menos importante que se vulnera a mujeres, niños, niñas, jóvenes y por supuesto también a los hombres sobrevivientes del conflicto, ha sido el *derecho a la unidad familiar*. Miles de familias en Colombia han sido víctimas de la desintegración familiar, y aunque no existen datos de la vulneración de este derecho constitucional, un testimonio de una mujer víctima sobreviviente de la masacre de El Salado puede dar cuenta de este daño irreparable:

Las consecuencias grandes sí las ha habido, bastante, porque uno ha tenido problemas con la familia. Uno antes estaba con la familia, ahora hay una familia por acá, una por allá, prácticamente es un solo despelote total. Hay mujeres que vivían en el pueblo con su compañero y ya tienen los hijos por un lado, el compañero por el otro...O sea que eso generó mucho caos; la desesperación de conseguir trabajo, eso hizo que todo se volviera peor. Los que estamos medio - medio otra vez son (sic) los que estamos viviendo allá, que retornamos, estamos con los compañeros y así, pero prácticamente los que están por fuera de la ciudad viven así derrotados, por un lado los niños y por otro lado los maridos.

Este es, pues, el panorama de miles de mujeres y niñas que además de padecer las discriminaciones históricas *en ocasiones por el sólo hecho de ser mujeres*, han sido víctimas, además, de la violación de sus derechos humanos, en medio del conflicto armado colombiano.

3. De la lucha por la justicia social a la lucha por la sobrevivencia individual

Diversos estudios realizados por académicas en el mundo y en particular en Colombia, dejan claro que las mujeres también han hecho parte de las guerras libradas a lo largo de la historia. No es la intención de este acápite detenerme en ello. Lo que me interesa aquí es mostrar que la persistencia de las causas estructurales del conflicto en Colombia, su larga duración, su degradación, así como los cambios producidos en el contexto social, político e histórico latinoamericano y mundial, han incidido de manera importante *en las razones de vinculación de las mujeres* a los grupos armados ilegales, a lo largo del conflicto armado interno, lo cual no puede pasar desapercibido cuando se diseñan y se implementan los procesos de reintegración de excombatientes y desmovilizadas a la vida civil.

Para muchas de las mujeres que hicieron parte de los grupos insurgentes que se desmovilizaron en Colombia durante los años 90 (M-19, PRT, EPL, Quintín Lame y Corriente de Renovación Socialista), el estar *inmersas en un clima de reivindicaciones sindicales y protestas estudiantiles; con el triunfo de la revolución cubana, el cuestionamiento del orden establecido y la esperanza en un cambio social revolucionario* (Lelievre et al., 2004:64), constituyeron las razones por las cuales emprendieron su ingreso a los grupos insurgentes.

Podría decirse que primaba en la mayoría de las mujeres desvinculadas de la insurgencia en los 90, *la lucha por la justicia social y en contra de las desigualdades existentes en el país*. Un sentimiento claro de cambio y anhelos de transformación social y política subyacían en sus

23 A continuación aparte de la noticia: *A responder por crímenes contra las mujeres ordenó a Fiscalía y Gobierno la Corte Constitucional*. En: *El Tiempo*, sección Justicia. Mayo 26 de 2008. "Con ponencia del magistrado Manuel José Cepeda, el alto tribunal le dio seis meses al organismo para que rinda cuentas sobre los avances en la investigación de una aterradora relación de crímenes de género: "(...) violaciones y abusos sexuales individuales y colectivos, torturas sexuales, mutilaciones sexuales y posteriores homicidios de las víctimas, así como actos de ferocidad y barbarie de contenido sexual". Además, le dijeron dónde buscar: "La ocurrencia reciente de estos actos de barbarie se ha reportado, entre otros (pueblos), en El Salado (Bolívar); La Hormiga (Putumayo); la región del alto Naya (municipios de Buenos Aires y Miravalle, Cauca), Ovejas y San Benito Abad (Sucre) y El Tarra, La Gabarra y Teorama (Norte de Santander)".

24 Para una mayor información e ilustración al respecto véase la reciente publicación de la *Revista Semana y Verdad Abierta*: <http://www.semana.com/noticias-conflicto-armado/batallas-hombres-cuerpos-mujeres/120178.aspx>



razones para vincularse a la lucha armada, especialmente entre aquellas mujeres profesionales o estudiantes universitarias que vivieron los sueños de la utopía latinoamericana. No se puede desconocer por supuesto, que la existencia de vínculos afectivos con sus compañeros que se habían ido también a la insurgencia, el gusto por lo militar y las armas, la pobreza de muchas mujeres rurales y las historias de maltrato por parte de sus familias, podían también incidir en su decisión de irse a la guerra²⁵.

Por el contrario, en el caso de las mujeres recientemente desmovilizadas del paramilitarismo, podría afirmarse que entre sus razones de vinculación no predominan los motivos ideológicos o políticos. Éstas, pertenecientes en su mayoría a sectores económicamente desposeídos, a diferencia de las mujeres de la insurgencia de *vieja data*, se vincularon a los paramilitares y autodefensas fundamentalmente por razones económicas, como forma de *una lucha por la sobrevivencia individual*.

Luz María Londoño y Yoana Nieto en la investigación realizada en 2007 en las subregiones de Urabá, Bajo Cauca y Medellín, sobre las condiciones de vida de mujeres desmovilizadas del paramilitarismo, señalan que:

En cuanto a la principal razón que llevó a las mujeres a vincularse a los paramilitares, la mayoría (68%) aduce motivos económicos. Entre las razones esgrimidas por el 26% restante, se encuentran las de orden político (7%), la búsqueda de venganza (6%), la existencia de lazos sentimentales o familiares con miembros de la organización (8%) y el gusto por este tipo de actividades (4%). Sólo una mujer adujo el maltrato familiar como principal razón de su vinculación". (Londoño y Nieto, 2007:47).

Durante el trabajo de campo realizado por L.M Londoño y Yoana Nieto, y el recientemente realizado en el marco del proyecto de investigación *Desde Diversas Orillas*, fueron entrevistadas cerca de 70 mujeres desmovilizadas del paramilitarismo en tres subregiones del departamento de Antioquia y en cinco regiones

del país, que confirman, desde el punto de vista cualitativo, la información sobre las razones que llevaron a estas mujeres a vincularse a los grupos paramilitares. Muchas de ellas han sido, entonces, como miles de mujeres colombianas, víctimas de la violencia estructural (pobreza, hambre, exclusión social)²⁶ y la desigualdad sexual, que afectan de manera diferencial a las mujeres, y en esta condición de *víctimas*, la vinculación a un grupo armado en territorios donde éstos tienen un fuerte control social, económico y político, aparece como su única opción. Así las cosas, podríamos hablar de que estas mujeres víctimas de la exclusión por parte del Estado, se convierten a su vez en victimarias en el contexto del conflicto armado en Colombia.

No quiero con esto eximir de responsabilidad a estas mujeres que hicieron parte de los grupos paramilitares. Lo que quiero dejar en claro es que para muchas de ellas, unas de las causas estructurales de la guerra colombiana, como son la exclusión y las desigualdades sociales, que las desproveen de todo tipo de oportunidades, fueron las razones principales que las llevaron a hacer parte de ella.

Ello también lo corroboramos en campo, en el caso de las mujeres desmovilizadas individualmente de las guerrillas de las FARC y el ELN, provenientes de zonas rurales muy pobres. Para ellas, entre las razones de vinculación estaban la pobreza, el abandono por parte de su madre, su padre o ambos, el abuso sexual por parte de familiares y el maltrato intrafamiliar. La venganza, las razones ideológicas y el reclutamiento forzado fueron también aducidas por ellas como razones de vinculación.

Veamos dos testimonios de mujeres desmovilizadas de las Autodefensas que sustentan lo anteriormente expuesto.

Mis hijos vivían ahí arrancados con un solo par de zapatos, y yo: ¿qué voy a hacer?, un papá muy irresponsable, al principio muy bueno, entonces cuando vio que se me fueron pasando los años, como que ya la ropa se me fue acabando,...él ya se fue. Entonces la pobre vieja a un lado, haga arepas, cargue leña, haga esto, descargue ladrillos para poder dar de comer a mis muchachos. Cuando los tenía pequeños ellos no miraban que los zapatos estaban rotos, que el pantalón estaba feo, que el uniforme

25 Véanse por ejemplo testimonios de mujeres exinsurgentes en el trabajo ya citado de Lelievre Aussel, y otras; y de Luz María Londoño y Yoana Fernanda Nieto. *Mujeres No Contadas*. Procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia, 1990 - 2003. Medellín, 2006.

26 Tanto el estudio realizado por Luz María Londoño y Yoana Nieto para el departamento de Antioquia, como la investigación en curso, dan cuenta de los bajos niveles educativos de la mayoría de las mujeres desvinculadas del paramilitarismo, sus niveles de pobreza, y las experiencias de violencias ya sea conyugal o familiar vividas en sus familias.

arrancado; ellos no miraban eso. Ya entraron a un colegio, y ellos ya dicen: mamá, pero mire eso... ¿qué tuve que hacer? Salir e irme. No me fui con esa visión de que yo tenía que entrar a un grupo, ¡no! Siempre fui señora que hago todo el oficio, señora que lavo la ropa, que plancho; gracias a Dios, con eso sostuve mis hijos y ahí fue cuando yo conocí a los señores para entrarme al grupo, yo pagaba arriendo en una casa en (...) y yo estaba lavando ese día, haciéndole el aseo a la señora y lavando la ropa y ella sí era amiga de los muchachos, trabajaba con ellos, entonces cuando llegan y le dicen: Mira, necesito una señora que me lave ropa y ella dice: mire, ella está aquí, y yo dije: ¡tan bueno! y como eso era lo que yo había ido a hacer, a lavar ropa, entonces: vea, me lava esto patrona - siempre me decían patrona-. Ya me pagaron 15 mil pesos por eso y yo: ¡bendito sea Dios, la plata que necesitaba! y ese señor fue y le dijo al otro,...y formé mi lavandería de paracos. Cuando es que la cucha, “a la patrona” no le llegaban 50 quincenales sino que ya eran 200 a puro lavado de ropa...eso era plata para mí, ¡ay, Dios mío! Ya cuando me dicen: ¿patrona, usted me puede ir a hacer aseo a la casa?, entré a la casa de los paracos, pero yo no sabía que eran paracos, todavía no sabía qué era eso, y ya hice el aseo y me dijo: mire patrona, ¿usted me puede hacer un almuerquito?, y yo siempre soy maestra de cocina, me hice lo mejor y quedaron encantados y ya me contrataron. Yo fui cocinera 9 años de ellos²⁷.

Yo también me fui a la guerra por falta de trabajo, porque de pronto mi papá murió, ya quedamos con mi mamá, quedamos solos, y trabajar en casas de familia es como una humillación, porque hay muchas personas que lo humillan tanto a uno. Yo tuve un fracaso, me quedé con cuatro niños, para mí eso era muy duro porque mi esposo me maltrataba y yo vi que no podía vivir en maltrato. De pronto alguien me invitó, que estaban incorporando muchachas para trabajar en las autodefensas, y yo dije: voy a medirme para ver cómo es; entonces fui hasta allá. Cuando yo llegué a ese punto, en medio de todo dije: hasta hoy dejé de ver a mis hijos... ¡me dieron tantas ganas de llorar! Yo le pedía mucho a Dios. Entonces cuando estaba en ese punto, que yo me sentía

todavía más sola, más triste, vi que eso no era para mí, llegué a esa parte y veía a mis compañeras muy contentas y yo siempre... al fin yo llegué a esa parte, dije que yo me regresaba porque eso no era para mí, que si me daban otra oportunidad... cuando yo llegué a una finca alguien me dijo que no podía irme, que si me iba me mataban, y entonces ¿qué quería?... Yo le decía: ¡Dios mío, a mis hijos no los voy a volver a ver más!²⁸

Así, tanto la situación de quienes llamamos -en ocasiones tajantemente- *victimarias*, como la de las víctimas directas de la violencia producida por el conflicto armado colombiano, ilustran nuevamente lo que Martha Nussbaum ha señalado en su estudio sobre la realidad de las mujeres de la India, pero que vale en general para los países en desarrollo. Según Nussbaum, las mujeres carecen de un apoyo esencial para llevar una vida plenamente humana. Esta falta de apoyo se debe a menudo al sólo hecho de ser mujeres. De ese modo, aun cuando vivan en una democracia constitucional [como la de la India], en la cual, en teoría, gozan de igualdad, en realidad son ciudadanos de segunda categoría. (Nussbaum, 2000:31) Y han sido tratadas más como medios e instrumentos, que como fines en sí mismas.

Los testimonios anteriores nos llevan a reafirmar lo dicho anteriormente. El Estado y los poderes políticos, económicos e institucionales, como principales responsables de la violencia estructural, por su ausencia en muchas zonas del país, no ha garantizado un nivel mínimo de capacidades humanas que les permita a las mujeres ser ciudadanas, y como tales, puedan lograr una realización verdaderamente humana²⁹. En palabras de Francisco Cortés,

El Estado (colombiano), los grupos y fuerzas sociales que lo sostienen políticamente, es también responsable por la pobreza de la mayoría de su población en tanto que él mismo ha contribuido a crear, mantener y sostener estructuras institucionales de poder económico que han favorecido y promovido los intereses de los grupos más poderosos de la sociedad a costa de los intereses de los más vulnerables. (Cortés, 2006:108)

27 Testimonio de mujer desmovilizada de las AUC sur del país. Cargo en las AUC: Oficios domésticos. Edad: 56 años. En el momento de la entrevista (junio 2008) cursaba tercero de primaria por el programa de reintegración.

28 Testimonio de mujer desmovilizada de las AUC norte del país. Cargo en las AUC: combatiente y logística. Edad: 30 años. En el momento de la entrevista se encontraba terminando su bachillerato. (agosto de 2008)

29 Para una mayor ampliación sobre el Enfoque de las Capacidades véase entre otras, la obra de Nussbaum ya citada, y el trabajo de Amartya Sen y Martha Nussbaum (Compiladores). *La Calidad de Vida*. Fondo de Cultura Económica, México, 1986. 588 pp.



Ello nos recuerda a los oprimidos a los que se refiere W. Benjamin en sus tesis VIII. Y a las mujeres empobrecidas las podemos ubicar como parte del grupo de los oprimidos, estos -ellas, en nuestro caso- siempre han estado, como señala W. Benjamin, en estado de excepción: *Pues bien, dice Benjamin, para los oprimidos, esa excepcionalidad es la regla. Siempre han vivido así, excepcionalmente, suspendidos en sus derechos.* (Reyes Mate, 2003:108)

4. Reparación y (re)integración con justicia de género

El gobierno colombiano logró imponer la aprobación con la Ley de Víctimas propuesta por la bancada uribista, aprobada en la Cámara de Representantes. Tal y como quedó esta ley, desconoce los estándares internacionales³⁰. Con ello, el 2008 terminó para las víctimas del conflicto armado en Colombia con el hundimiento de la Ley 157/2007 o Estatuto de las Víctimas propuesto por el Partido Liberal, ampliamente discutido con las organizaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos, para lo cual se realizaron diez audiencias con víctimas en diferentes regiones del país, donde se

incluyeron las discusiones, desde la perspectiva diferencial de *género, etnia y edad*.

Los esfuerzos por integrar la perspectiva de género en la política de reparaciones en Colombia han sido muchos y de ello dan cuenta las publicaciones y eventos que se han realizado por parte de ONG, Universidades, Movimiento de Mujeres, para promover el intercambio de experiencias de Políticas de Reparación en clave de género en otros países, tales como Perú, Guatemala, Chile, Sudáfrica, entre otros³¹.

En el campo de la reintegración, se han hecho algunos esfuerzos³², pero la incorporación de la perspectiva de género en las políticas gubernamentales es prácticamente nula³³.

El planteamiento que quiero hacer finalmente, no se refiere a los aspectos más "técnicos" de por qué y cómo incorporar la perspectiva de género en la política de reparación y en la política de reintegración en Colombia. Como ya mencioné, existe un buen acumulado de experiencias de otros países que han sido de mucha utilidad, sobre todo en materia de reparación, a partir de las cuales ONG feministas, académicas, y sectores del movimiento de mujeres han hecho avances importantes en la materia³⁴.

30 Entre las principales observaciones hechas a esta ley por la CIDH, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las organizaciones de víctimas y organismos de derechos humanos en el país, se cuentan: 1) La violación del principio de igualdad, en tanto a las víctimas de agentes del Estado se les exige una sentencia judicial ejecutoriada, que puede tardar entre 10 y 20 años; 2) el concepto de reconocimiento del deber de garantía por parte del Estado, fue cambiado por el deber de solidaridad que desconoce a las víctimas su calidad de ciudadanas y ciudadanos cuyos derechos fueron violados. Basada en este principio, la ley habla de *ayuda humanitaria*; 3) desconoce el principio de buena fe, dado que los requisitos para la acreditación de la víctima se formularán a discreción del Gobierno; 4) en materia de los *derechos a la tierra y a la propiedad*, se recortó la restitución de bienes muebles y patrimonio a favor de las víctimas; y 5) finalmente, sólo se considerarán víctimas a quienes les hayan sido violados sus derechos antes de la expedición de la ley. Esto es coherente con lo que piensa el gobierno nacional y los miembros de su bancada, quienes insisten en *negar la existencia del conflicto armado en Colombia*. Véase además, entre otras noticias al respecto: <http://www.semana.com/noticias-justicia/proyecto-ley-victimas-descuartizado/117730.aspx>; <http://www.ictj.org/es/news/press/release/2175.html>

31 Cf. Véase entre otros los trabajos de Gaby Oré Aguilar: "El derecho a la reparación por violaciones manifiestas y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres", en: Consejería en Proyectos (PCS), *Justicia y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en contextos de Conflicto Armado Interno*, Seminario Internacional, Lima, 2007, [En línea]: http://www.pcslatin.org/public/justicia_reparacion.pdf; *Género y justicia en sociedades en transición: un enfoque desde los derechos humanos*, [En línea]: http://www.cipresearch.fuhem.es/pazyseguridad/genero_y_justicia_en_sociedades_en_transicion_Ore.pdf, Centro de Investigación para la Paz, "Proyecto de Investigación Género y Justicia: Reparaciones en los conflictos armados, 2006; Julie Guillerot, *PARA NO OLVIDARLAS MÁS. Mujeres y reparaciones en el Perú*. : Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH); Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS): Consejería en Proyectos PCS, y el IDRC. Corporación DEMUS. Lima, julio de 2007; Grupo de trabajo "Mujer y género, por la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación", *RECOMENDACIONES Para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*. http://www.humanas.org.co/procesos/archivos/humanas_documento_21Recomendaciones_todo.pdf; *SIN TREGUA Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados*. http://www.humanas.org.co/procesos/archivos/humanas_documento_sintregua.pdf

32 Como la investigación promovida por la OIM y la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, titulada *Condiciones de vida y perspectivas frente a verdad, justicia y reparación de mujeres desvinculadas de grupos paramilitares, y su relación con organizaciones de mujeres de Medellín, Bajo Cauca y Urabá*.

33 La información de cifras y datos publicada por la Alta Consejería en su página web, no está desagregada por sexo. Esto sólo es tenido en cuenta para dar cuenta del número de participantes en el programa, pero aspectos fundamentales, como principales sitios de recepción, educación y formación para el trabajo, no se presentan desagregados por sexo, y esto es de vital importancia, junto con otros elementos que deberían dar cuenta de las condiciones de vida de las desmovilizadas y los desmovilizados, a fin de diseñar acciones diferenciales que consulten las necesidades específicas de las mujeres. Para su ilustración véase: <http://www.reintegracion.gov.co/app/Reintegraci%C3%B3nColombia/CifrasYDatos/tabid/126/Default.aspx> Fecha de consulta: enero de 2009.

34 En materia de reintegración, vale la pena destacar nuevamente los trabajos sobre procesos de DDR de excombatientes de la insurgencia en Colombia; y sobre condiciones de vida de mujeres desmovilizadas del paramilitarismo..

Por ello, lo que quiero proponer aquí es más bien un desafío al que estoy segura están dispuestas cientos de mujeres víctimas y algunas mujeres victimarias y víctimas/victimarias, y en el que debe estar presente por supuesto el Estado y al que seguramente podrán apostarle distintos sectores de la sociedad civil, como ONG, defensoras y defensores de derechos humanos, movimiento de mujeres, movimiento feminista. Es lo que denomino *El desafío de zurcir verdades, memorias y proyectos de vida para promover la coexistencia social*.

Tal y como señala Francisco Ortega, (Ortega, 2008:26) a partir de su reflexión sobre el pensamiento de Veena Das, *la violencia social trabaja sobre el tejido comunal, lo descompone y -en particular en aquellas ocasiones en que miembros de una misma localidad asaltan a sus convecinos- les sustrae herramientas a la comunidad para que sus miembros habiten juntos en el mundo*.

Los testimonios recabados en campo, tanto de víctimas como de victimarias, como también de víctimas/victimarias, dan cuenta de cómo en Colombia la violencia producida por la guerra, ha generado el *rompimiento de tejido social: tejido familiar, tejido comunitario, tejido afectivo, tejido cultural* donde unas y otras habitaban, y que unas y otras, de distinta manera, se ven obligadas muchas veces a abandonar.

Así pues, ¿cómo reparar a las víctimas y como (re)integrar a las victimarias de manera que sea una reparación y una (re)integración significativa para sus vidas que les permita ejercer plenamente su ciudadanía?

Las víctimas sobrevivientes de la guerra a quienes entrevistamos, reclaman *verdad* sobre quién, por qué, cómo asesinaron, desaparecieron, ejecutaron, a sus seres queridos; y quieren saber dónde están aquellos que aún no han podido sepultar. De la misma forma, por qué las desplazaron a ellas y a sus familias. Para muchas de las mujeres víctimas entrevistadas en campo, el conocimiento de la verdad sobre lo sucedido constituye la mejor forma de ser reparadas, lo que no excluye, por supuesto, las demás modalidades de reparación contempladas como el *derecho de las víctimas*.

Ante esta exigencia de verdad hecha por parte de las víctimas, encontramos por parte de algunas mujeres victimarias y de mujeres víctimas/victimarias, la disponibilidad de aportar a su construcción. Con todo, muchas de ellas se interrogan sobre la verdad de quién o de quiénes, como intuyendo que no hay una sola verdad.

La mayoría de las activistas de paz que entrevistamos señalan que la verdad es, en primer lugar, un derecho que tienen las víctimas directas de conocer por qué, cómo, quién asesinó, desapareció o atropelló infamemente a sus familiares, pero también el derecho que tiene la sociedad de conocer no sólo los autores materiales, sino a los autores intelectuales de la guerra: quiénes fueron los financiadores; quiénes los que dieron las órdenes y, por supuesto, ellas plantean de diversas maneras que en la construcción de la verdad y la memoria histórica, deben ser escuchadas las voces de las mujeres, y se deben visibilizar los crímenes cometidos contra ellas, con especial énfasis en la violencia sexual.

Entre este grupo encontramos varias frases que dan cuenta del significado de la memoria y la verdad para las mujeres. La Organización Femenina Popular (OFP) dice por ejemplo: *“Sin la memoria, la verdad es mentira; la justicia, ventaja impune; y la reparación, sólo migajas”*. Por su parte, la Alianza Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP) señala, *“Sin la voz de las mujeres la verdad no está completa”*; y la Ruta Pacífica de las Mujeres, en una campaña impulsada regionalmente en Antioquia y que se adoptó nacionalmente, ha dicho: *“La memoria es el corazón de la verdad, la justicia y la reparación”*.

Invocando pues a nuestras abuelas, que tan bien sabían hacerlo, una reparación para las mujeres víctimas y una (re)integración para las victimarias y víctimas/victimarias, implica asumir la tarea de *zurcir*, como lo hicieran ellas en el pasado, *“las telas rotas”*... Empezar a tejer las verdades que permitan construir las memorias de lo que ha pasado con las mujeres en el país, desde sus distintas voces y desde su cotidianidad. Porque tal vez en ninguna parte está toda la verdad, y por tanto, en un país tan diverso y complejo como el nuestro, las verdades y las memorias, necesitan también -como plantean algunas activistas de la Costa Atlántica y de comunidades indígenas en el Norte y Sur del país-, ser contadas desde la diversidad y particularidades regionales.

Por otra parte, la verdad en relación con las mujeres victimarias, como señalara una joven activista de paz en la Costa Atlántica, pasaría también porque ellas contarán las razones por las cuales se vincularon a los grupos armados y, como exigiera otra, también activista, se asuman como sujetas de responsabilidad y reconozcan las consecuencias de sus acciones.

Tejer verdades y memorias de unas y otras -y entre unas y otras- será pues una tarea que



deberá ser acordada entre las distintas “actoras”, asumida como un tejido elaborado desde lo micro y en la cotidianidad. En principio tal vez ello sea más fácil entre víctimas y *desmovilizadas*, pues como lo pudimos constatar en campo, la mayoría de las víctimas entrevistadas expresan un sentido de compasión con aquellas mujeres que formaron parte de los grupos armados, con quienes las une el haber compartido realidades similares de pobreza, maltrato y violencia, que como mujeres han vivido.

Por su parte, cabe al Estado colombiano una tarea ineludible en la reconstrucción de las verdades y las memorias con sentido para las mujeres. En un proceso de reparación y (re)integración de mujeres y niñas, a él le corresponde reconocer públicamente su responsabilidad histórica en el sufrimiento social que han padecido las mujeres³⁵, producto de la discriminación y las desigualdades sexuales y estructurales en la distribución de recursos y oportunidades. Y por supuesto, por las violencias sufridas por ellas como consecuencia de la guerra, de la cual también el Estado es uno de los actores con mayor responsabilidad.

En términos también de justicia para las mujeres, y como elemento básico de la reparación y la (re)integración que les es debida, es necesario que el Estado y la sociedad entera reconozcan que la violencia sexual fue perpetrada por los actores armados como arma de guerra. Por tanto, que haya una sanción social para éstos crímenes, así como de todas las formas de violencia sexual perpetradas por otros actores *por fuera* del conflicto.

Finalmente, este tejido no estará completo, hasta no visibilizar suficientemente y apoyar decididamente por parte del Estado, la clase política, los gremios y la sociedad en general, la capacidad de agencia de las víctimas sobrevivientes y de las mujeres desmovilizadas en la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Así como las arañas tejen su tela, las mujeres sufrientes y agentes de transformación -diversas y plurales- tejerán entre ellas, con las instituciones, con el movimiento de mujeres, con las organizaciones sociales, y por supuesto con el Estado, un pacto social y sexual del cual ya no estarán excluidas ellas, ni las comunidades

indígenas, ni las comunidades afrocolombianas, ni las personas con distinta opción sexual. Y el centro de la telaraña, del tejido nuevamente zurcido, donde se entrecruzarán los distintos hilos y puntadas, deberá ser la *Justicia Social y de Género, que haga posible una coexistencia social entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres, entre hombres y hombres... es decir, que nos permita vivir juntos y juntas, una vida plenamente humana.*

Bibliografía

Cortés R., Francisco. (2006). “Entre el perdón y la justicia. Reflexiones en torno a los límites y contradicciones de la justicia transicional”. En: Camila de Gamboa Tapias, (Ed.), *Justicia Transicional y Praxis*. Bogotá. Colección Textos de Jurisprudencia. Editorial Universidad del Rosario, p. 85-112.

Deere, Carmen D. (1986). “La mujer rural y la política estatal, la experiencia latinoamericana y caribeña de reforma agraria”. En: Carmen Diana Deere y Magdalena León, (Ed.). *La mujer y la política agraria en América Latina*. Bogotá, ACEP y Siglo Veintiuno Editores, p. 187-208.

Deere, Carmen y León, Magdalena (1986). EDS. *La mujer y la política agraria en América Latina*. Bogotá : ACEP y Siglo Veintiuno Editores.

_____. (2000). *Género, propiedad y empoderamiento: Tierra, Estado, Mercado en América Latina*. Bogotá: Tercer Mundo Editores y Universidad Nacional de Colombia.

Goetz, Anne M. (2008). “Justicia de género, ciudadanía y derechos. Conceptos fundamentales, debates centrales y nuevas directrices para la investigación”. En: Maitrayee Mukhopadhyay (ed.), *Justicia de Género, Ciudadanía y Desarrollo*. Bogotá, Mayol Ediciones S.A. p. 13-43

Lelievre, Christiane, Moreno, Graciliana, Ortiz, Isabel. (2004). *Haciendo memoria, dejando rastros. Encuentros con mujeres excombatientes del Nororiente de Colombia*. Bucaramanga : Fundación Mujer y Futuro.

Londoño, Luz María y Nieto, Yoana. (2006). *Mujeres No Contadas. Procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia, 1990-2003*. Medellín : La Carreta Editores.

35 Sufrimiento social entendido como “el ensamblaje de problemas humanos que tiene sus orígenes y consecuencias en las heridas devastadoras que las fuerzas sociales infligen a la experiencia humana”... De este modo, “el sufrimiento social se refiere a diversas dimensiones de la experiencia humana, incluida la salud, la moral, la religión, la legalidad y el bienestar, y “resulta de lo que los poderes políticos, económicos e institucionales le hacen a la gente y, recíprocamente, de cómo estas formas de poder influyen en las respuestas sociales”. Definición de Arthur Kleinman y Veena Das. Tomada de: Ortega, Francisco. *Ibid.*, p. 25.

_____. (2007). *Condiciones de vida y perspectivas frente a verdad, justicia y reparación de mujeres desvinculadas de grupos paramilitares, y su relación con organizaciones de mujeres de Medellín, Bajo Cauca y Urabá*. Informe de investigación. INER Universidad de Antioquia, auspiciado por la OIM y la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres de la Gobernación de Antioquia. Medellín.

Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado (2006). *VI Informe sobre violencia sociopolítica contra las mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2002-2006*. Informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Relatora de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en su misión a Colombia (1 al 7 de noviembre de 2001). Bogotá.

Nussbaum, Martha C. (2000). *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*. Traducción de Roberto Bernet. Barcelona: Editorial Herder.

Ortega, Francisco. (2008). "Rehabitar la cotidianidad". En: Das, Veena. *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana. Instituto Pensar, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales. Lecturas CES.

Reyes M., Manuel. (s.f.). "En torno a la justicia anamnética". En: La ética de las víctimas. José María Mardones y Manuel Reyes Mate (eds).

Sen, Amartya y Nussbaum, Martha. (1986)(Comp.) *La Calidad de Vida*. México: Fondo de Cultura Económica.

Wills, María Emma. (2008). "Guerra, horizonte estratégico y mujeres: del sufrimiento a una agenda política". Ponencia presentada en el Seminario Internacional "Desde Diversas Orillas: Voces de Mujeres frente a la Guerra y la Paz". INER Universidad de Antioquia Departamento de Ciencia Política Universidad de los Andes, Bogotá.

Artículos, informes y documentos electrónicos:

Aldunate, Victoria. *La obsesión de Lilith: no más violencia. Aprendimos la Violencia contra las Mujeres textualmente*. Documento en Internet: URL: <http://memoriafeminista.blogspot.com/2008/11/somos-hijas-de-lilith-nos-rebelamos.html>

Alta Consejería para la Reinserción.(2009). Obtenido en Enero de 2009, desde

<http://www.reintegracion.gov.co/app/Reintegraci%C3%B3nColombia/CifrasYDatos/tabid/126/Default.aspx>

Defensoría del Pueblo y Organización Internacional para las Migraciones OIM. Informe Defensorial (2008). *Promoción y Monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual*, Bogotá. Desde <http://www.defensoria.org.co>

Gómez Maseri Sergio (2007). "Proceso de desmovilización paramilitar: lleno de trabas, vicios y errores sistemáticos". *El Tiempo*, 11 de octubre de 2007. Sección Justicia.

"A responder por crímenes contra las mujeres ordenó a Fiscalía y Gobierno la Corte Constitucional"(2008). *El Tiempo*, 26 de mayo. Sección Justicia.

"Prostitutas son reclutadas por paramilitares en el Putumayo y sometidas a maltratos"(2007). *El Tiempo*, 4 de agosto. Sección Nación.

"El harem que los paras tienen secuestrado en el Putumayo". (2007) *El Tiempo*, 5 de agosto de 2007. Sección Nación.

"Más de 80 jovencitas tienen secuestradas los paramilitares en Putumayo: cinco habrían sido asesinadas". *El Tiempo*, 6 de agosto de 2007. Sección Nación.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2007). *Revista Forensis. Violencia Intrafamiliar Colombia 2007*. Obtenido el día 18 de Noviembre de 2008, desde: <http://www.medicinalegal.gov.co>

"Batallas de hombres en cuerpos de Mujeres". *Revista Semana y Verdad abierta*. <http://www.semana.com/noticias-conflicto-armado/batallas-hombres-cuerpos-mujeres/120178.aspx>

Theidon, Kimberly y Betancourt, Paola Andrea (2006), "Transiciones conflictivas: combatientes desmovilizados en Colombia", en: *Revista Análisis Político* n° 58, Bogotá, septiembre-diciembre, p. 92-111. Disponible en Internet: <http://www.analisispolitico.edu.co/newVersion/analpol/58.pdf>

Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal. Área de información delictual y análisis criminológico. (2008) *Desmovilizados colectivos e individuales. Informe control y monitoreo agosto*. Bogotá, D.C. Agosto. Obtenido el día 5 de Noviembre de 2008, desde: <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/web/noticias/2008/agosto/documentos/CONTROL%20DESMOVILIZADOS%20AGOSTO.pdf>



Organización de las Naciones Unidas.
Convención para la Eliminación de todas las
formas de discriminación en contra de las
Mujeres CEDAW- Disponible en Internet.
<http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/cedaw.htm>

Velásquez Toro, Magdala. (2005) *Aspectos
histórico jurídicos base para el reconocimiento
de los derechos políticos de las mujeres en
Colombia*, en: Más Mujeres, Más política.
Campaña Nacional para promover la
participación política de las mujeres en
Colombia. Obtenido el día 30 de Octubre de
2 0 0 8 , desde
[http://www.fescol.org.co/DocPdf/MU-
aspectoshistoricos.pdf](http://www.fescol.org.co/DocPdf/MU-
aspectoshistoricos.pdf)